



Diócesis de Segovia

Informe de cumplimiento Código de Conducta CNMV

Año 2025



Índice

1. Ámbito de aplicación	3
1.1 Entidad obligada.....	3
1.2 Patrimonio sujeto.....	3
2. Principios y recomendaciones	3
2.1 Relativos a medios y organización.....	3
2.2 Relativos a política y selección de inversiones.....	4
3. Seguimiento del Código	5
3.1 Informe de seguimiento.....	5



1. Ámbito de aplicación.

La Diócesis de Segovia es una entidad sujeta a la aplicación del Nuevo Código de Conducta para Entidades Sin Ánimo de Lucro, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de marzo de 2019, por tratarse de una institución religiosa sin fines onerosos.

Los principios y recomendaciones descritos en dicho Código de Conducta son aplicados rigurosamente sobre sus inversiones financieras temporales, es decir, sobre todas aquellas que son canalizadas a través de instrumentos financieros.

2. Principios y obligaciones.

2.1 Medios y organización

El Consejo de Asuntos Económicos es el órgano colegiado de animación y de gobierno del Obispado en la administración de los bienes eclesiásticos. Si bien, el Obispo, con el apoyo del mencionado Consejo, designa al Ecónomo Diocesano, que ostenta capacidades suficientes para la administración diaria y control del patrimonio.

A finales de 2019 el Consejo de Asuntos Económicos aprobó, a propuesta del Ecónomo, la contratación de una empresa de asesoramiento especializada en materia de organización patrimonial e inversión financiera.

Se buscaba con esta medida dotar a la Diócesis de los medios y de la estructura organizativa que permitieran proteger el patrimonio para potenciar su perdurabilidad en el largo plazo y maximizar la eficiencia de los recursos financieros.

Para ello, el Ecónomo evaluó y contrastó previamente la experiencia y reputación de la Agencia de Valores en el asesoramiento a instituciones análogas, así como la cualificación y capacidad de su equipo.

El modelo de colaboración acordado garantiza, además, su independencia en el asesoramiento y exige una total transparencia.

Con carácter al menos trimestral se celebran reuniones de seguimiento entre el Ecónomo Diocesano y los asesores patrimoniales, en las que se evalúa la evolución del patrimonio y su coherencia con las necesidades de la Diócesis.



2.2 Política y selección de inversiones

La Diócesis ha elaborado, con la colaboración del equipo asesor, una detallada Política de Inversión, para lo que ha seguido los principios y recomendaciones del Nuevo Código de Conducta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro de la CNMV.

La Política de Inversión define la estructura patrimonial óptima para el cumplimiento de los objetivos de la Diócesis, priorizando siempre la conservación del patrimonio en el largo plazo. Para ello, se han delimitado de forma pormenorizada los diversos riesgos en los que se puede incurrir en la administración del patrimonio.

Además, para acometer cualquier inversión, ésta debe haber seguido previamente el proceso de análisis establecido, en el que también se evalúa su impacto en el patrimonio global.

La implantación de todas estas medidas permite garantizar el cumplimiento de los cuatro principios de inversión introducidos por el Código de Conducta:

- *Principio de coherencia:* la Política de Inversión está orientada al cumplimiento de los objetivos concretos de la Diócesis, para favorecer su perdurabilidad en el largo plazo.
Del mismo modo, el análisis periódico de la composición del patrimonio en términos de sostenibilidad, atendiendo a la Normativa Europea vigente, alinea la actividad inversora de la Diócesis con sus principios y con su Misión.
- *Principio de liquidez:* la facilidad de liquidación de las inversiones financieras, mayoritariamente con periodicidad diaria, es un criterio prioritario de la Política de Inversión. Las inversiones se materializan fundamentalmente a través vehículos de inversión colectiva con publicación de precio diaria y en instrumentos financieros cotizados en mercados organizados con alto volumen de transaccionalidad.
- *Principio de diversificación:* la aplicación de la Política de Inversión ha supuesto la implementación de una fuerte diversificación del patrimonio, reduciendo drásticamente los riesgos de concentración. El uso de IIC como instrumentos de inversión implica un elevado grado de diversificación adicional del patrimonio.
- *Principio de conservación del capital:* el objetivo económico fundamental de la Diócesis es la conservación del patrimonio en el largo plazo, y a él quedan supeditadas todas las decisiones financieras, para favorecer la viabilidad de la institución de forma indefinida.



El apalancamiento ha sido delimitado exclusivamente a necesidades para el desarrollo de la actividad de la Diócesis, no pudiendo nunca emplearse con fines de inversión en los mercados financieros.

Del mismo modo, no podrán utilizarse derivados directos para tomar posiciones financieras.

Durante el ejercicio 2025, la Diócesis no ha realizado operaciones que exijan aclaración especial de acuerdo con el Código de Conducta, como son:

- Operaciones intradía.
- Operaciones en mercados de derivados sin fines de cobertura.
- Ventas en corto.
- Contratos financieros por diferencias.

3. Seguimiento del Código.

3.1 Informe de seguimiento

En cumplimiento con lo establecido en el nuevo Código de Conducta, la Diócesis elabora el presente informe con periodicidad anual, y en él se analiza y detalla el grado de cumplimiento de los distintos principios y recomendaciones en materia de inversiones financieras.

El informe es aprobado por el Ilustrísimo Señor Obispo y puesto a disposición de cualquier interesado a través de la página web de la Diócesis.